ADENDA Nº 2 de 3 de mayo de 2017.

CONTRATACION DIRECTA Nº 7/2017
MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA - ID: 325.232

Modificaciones:

a) Por el cual se modifica el punto 5. *del Anexo B;* Quedando como sigue:

5. **Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: (Plurianual)** 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" - **FF30 y FF10** de Otros Servicios en General" del presente Ejercicio Fiscal. 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" - FF30 de Otros Servicios en General" del Ejercicio fiscal 2018 (sujeto a aprobación).

b) Por el cual se modifica el punto 7. *del Anexo B;* Quedando como sigue:

7. Fecha y hora límites para realizar consultas: *Hasta el día 5 de mayo de 2017; hasta las 09:00 AM*

c) Por el cual se modifica el punto 17. *del Anexo B;* Quedando como sigue:

17. Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es: ***S-UOC, Cmte. Gamarra y Gdor. Irala.***

Atención: ***Oscar I. Careaga, Jefe S-UOC.***
Dirección: Cmte. Gamarra y Gdor. Irala.
Ciudad: Asunción, Paraguay
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: Jueves, 11 de mayo de 2017
Hora: 09:00 a.m.

De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, la Máxima Autoridad institucional, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

d) Por el cual se modifica el punto 18. *del Anexo B;* Quedando como sigue:

18. **La apertura de las ofertas tendrá lugar en:**

Dirección: ***S-UOC del CEPB, Cmte. Gamarra y Gdor. Irala.***
Ciudad: Asunción, Paraguay
Fecha: Jueves, 11 de mayo de 2017
Hora: 09:10 a.m.-

e) Por el cual se modifica el punto 27. *del Anexo B;* Quedando como sigue:

27. **Las formas y condiciones de pago:** El pago se realizará por los servicios de mantenimiento y/o reparaciones prestadas en cada mes, para lo cual la firma adjudicada debe presentar dentro de los 5 días posteriores a cada fin de mes un informe detallado de los servicios y/o repuestos utilizados dentro del periodo, acompañado de la factura crédito correspondiente y la Convocante dentro de los 10 días a la presentación realizará el pago si corresponde a la FF 30, en caso de FF10 se solicitará al Rectorado para que gestione la transferencia (STR) ante Ministerio de Hacienda lo cual quedará a su cargo conforme al plan de caja disponible. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0.4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

f) Por el cual se modifica el punto V. *del Anexo E;* Quedando como sigue:

V. Otros documentos.
- Demostrar experiencia de (2) dos años como mínimo en el servicio de mantenimiento y reparaciones de fotocopiadoras Kyocera; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2015 y 2016. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. - Formulario de Autorización del Fabricante o distribuidor autorizado. - Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.

Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

Observación: Todo lo demás permanece vigente e invariable.

ATENTAMENTE,

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - VITAM IMPENDERE VERO - S-UOC - U.N.A.

OSCAR I. CAREAGA
S-UOC